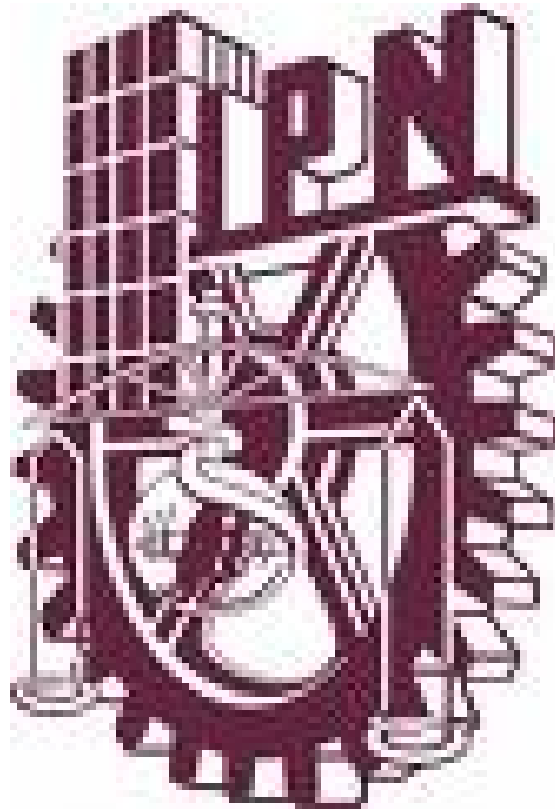


INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



**GUÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS
A TERCEROS PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS.**

Para los efectos de la presente Guía se entiende por:

- **ACUERDO.-** El Acuerdo por el que se establecen los criterios para otorgar o revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de los espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, publicado en la Gaceta Politécnica el 31 de mayo de 2006.
- **DOMICILIO.-** De una persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle. Domicilio de las personas morales es el lugar donde se halle establecida su administración.
- **DOMICILIO CONVENCIONAL.-** Es aquél que las partes designan para dar cumplimiento a determinadas obligaciones.
- **DOMICILIO FISCAL.-** Se considera:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.

c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.

II. En el caso de personas morales:

a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.

b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos,

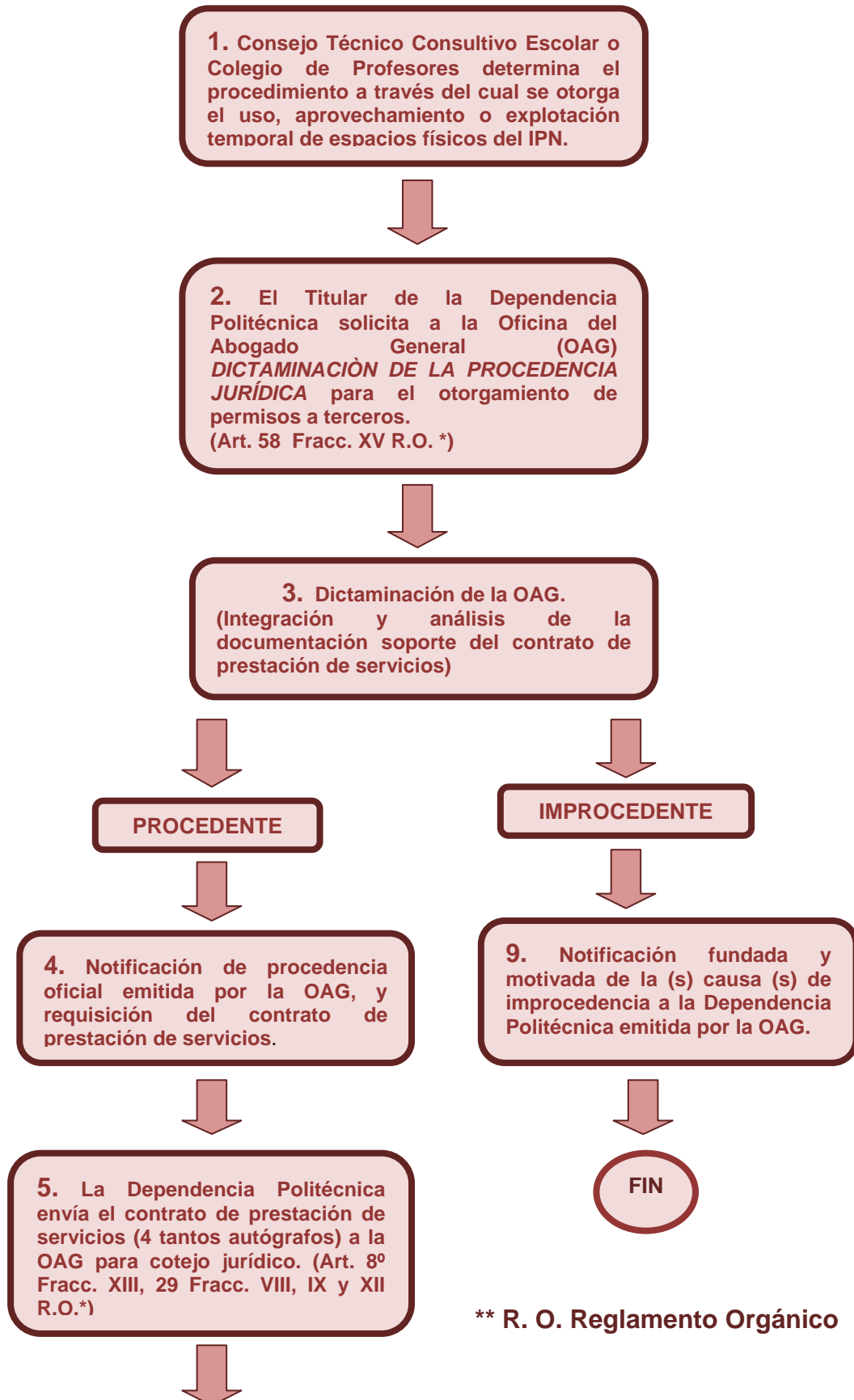
el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

- **DOMICILIO LEGAL.-** Lugar donde la ley fija la residencia de una persona para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones
- **ESPACIO FÍSICO.-** Capacidad de terreno, sitio o lugar.
- **EXPLOTACIÓN.-** Sacar utilidad de un negocio o industria en provecho propio.
- **FIANZA.-** Garantía personal prestada para el cumplimiento de una obligación. Contrato por el cual un tercero, en relación con una determinada obligación, se obliga a su cumplimiento para el caso de que el deudor o fiador anterior no la cumplan.
- **PERSONA FÍSICA.-** La persona como un sujeto de derechos y obligaciones, estos es, el ente al que el orden jurídico confiere la capacidad para que le puedan ser imputadas las consecuencias de derecho; o dicho en otras palabras, todo ente capaz de ser titular de derechos y obligaciones.
- **PERSONA MORAL.-** Se llaman personas morales las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas fundadas con algún fin o motivo de utilidad pública o privada, o ambas juntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representan una entidad jurídica.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Documento mercantil en el que constan las obligaciones y derechos de las partes en los contratos de seguro.
- **TERCERO.-** Quien no es parte en un acto, contrato o proceso. Persona que se incorpora a un proceso civil en curso utilizando cualquiera de las formas de intervención autorizadas al efecto por el ordenamiento jurídico procesal.
- **USO.-** Derecho real que otorga al usuario la facultad de percibir de los frutos de una cosa ajena, los que basten a cubrir sus necesidades.

REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Instrumento Jurídico.	Contrato de prestación de servicios para el uso de espacios físicos dentro de las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.
Requisitos para la formalización del Instrumento Jurídico	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación de la personalidad del prestador de servicios. (Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento).• Poder notarial que contenga las facultades necesarias y suficientes para la firma del contrato de prestación de servicios.• Identificación oficial de la persona que firma el instrumento jurídico respectivo. (Credencial de Elector IFE o Pasaporte).• Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y declaraciones fiscales correspondientes para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.• Comprobante de domicilio.• Propuesta técnica presentada por el prestador del servicio.• Garantizar que los equipos a instalar serán nuevos o funcionalmente nuevos.• Relación de artículos y productos que se pondrán en servicio o a la venta.• Dos cartas de referencia.• Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad no estar ni haber estado comprendidos en los supuestos del artículo 8º fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.• Carta compromiso firmada por el prestador del servicio, estableciendo su obligación de otorgar fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo.• Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil (únicamente en caso de servicio de venta de alimentos)

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OTORGAR O REVOCAR PERMISOS A TERCEROS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL IPN.





6. La OAG remite a la Secretaría de Administración el contrato para su autorización. (Art. 6º Fracc. XX, 47 Fracc. XIII R.O.*)



7. Emitida la autorización por la Secretaría de Administración, la Dependencia Politécnica remitirá en original un tanto del contrato a la OAG para su registro y resguardo.



8. INICIO de la prestación del servicio.
(30 días improrrogables a partir de la celebración del contrato)

